

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE NO INTERFERENCIA CON OTRAS ACTIVIDADES PORTUARIAS
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	El Ministerio de Infraestructura y Tecnología, a través de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, de la Unidad de Infraestructura Portuaria de la Dirección de Puertos, garantiza el control de las concesiones para las actividades de maricultura en el Ecuador y certificar que las mismas no tengan interferencia con otras actividades portuarias.
¿A quién está dirigido?	Los usuarios que sean ecuatorianos o extranjeros, personas naturales o jurídicas que deseen realizar el trámite en la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, y que cumplan con los requisitos expuestos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de No Interferencia con Otras Actividades Portuarias
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Solicitud dirigida al Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial por parte del Subsecretario de Acuicultura.

¿Cómo hago el trámite?

1. El usuario deberá presentar la solicitud al Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, por parte del Subsecretario de Acuacultura para que se emita el certificado al usuario solicitante (solicitud inicial a la Subsecretaría de Acuacultura) para que ejerza la actividad de maricultura.
2. Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación.
3. La Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, enviará el oficio a la Subsecretaría de Acuacultura en el que se adjunta el certificado de no interferencia con otras actividades portuarias.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Grace, Primer Piso.

Horario de atención lunes a viernes de 08h00 a 16h30.

Guayaquil - Ecuador.

Base Legal

- [Resolución SPTMF 361/12: Expedir los Requisitos para otorgar la concesión de zona de bahía para ejercer la actividad de la Maricultura..](#) Art. Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Infraestructura Portuaria

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mit.gob.ec

Teléfono: (04) 2 59 2080 ext. 82123 / 82104 / 82120 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	11	0	0
2026	07	0	1
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	1
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	1
2024	11	0	0
2024	10	0	3
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	2
2023	10	0	1
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	1
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	7
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	1
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	6
2019	02	0	6
2019	01	0	0